



En **Frigiliana**, a fecha de firma electrónica, el Señor Alcalde – Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

APROBACIÓN EXPEDIENTE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES, PROFESIONALES Y ARTISTAS DE FRIGILIANA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, CAMPAÑA 2025.

ATENDIDO que, en fecha 28 de enero de 2025, la **Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana** ha presentado a través del registro de entrada de este Ayuntamiento la documentación necesaria para la tramitación de la firma del convenio para la realización de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Frigiliana, campaña 2025, entre el Ayuntamiento de Frigiliana y dicha asociación.

RESULTANDO que, en el Presupuesto General de Gastos de 2025, en la partida presupuestaria 433 48008 “A Asociación de Empresarios” existe una retención de crédito de **1.500,00** euros a fecha de 11 de julio de 2025.

CONSIDERANDO que la **Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana** ha justificado debidamente en su día la subvención que le fue concedida en base al Convenio para la realización de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Frigiliana, campaña 2024.

VISTA la documentación obrante en este expediente y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, mediante la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar la firma del convenio con la **Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana** para la realización de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Frigiliana, campaña 2025.

Segundo.- Conceder la ayuda comprendida en el convenio para la realización de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Frigiliana, campaña 2025, destinada a la **Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana**, por importe de **1.500,00** euros.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas del citado convenio, la entidad beneficiaria de la subvención que deberá presentar, **antes del 31 de marzo de 2026**, la documentación necesaria para justificar la realización de la actividad o proyecto que se hubiera subvencionado.

Tercera.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, dando asimismo traslado a la Tesorería Municipal a efectos de tramitación del pago de la subvención concedida.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

La Secretaria-Interventora,
Fdo.: D^a. Julia Guerrero Fajardo.

